



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054 - 2026 - MPLP

Tingo María, 28 de enero de 2026

VISTO:

El Memorando N° D000039-2026-ALC-MPLP/TM de fecha 26 de enero de 2026, el Titular del Pliego, autoriza proyectar el acto resolutorio de delegación de facultades resolutorias y administrativas a las diversas gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere en el artículo 39 que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Asimismo, el artículo 26° de la Ley prevé que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, resulta necesario desconcentrar a la Alta Dirección de los procesos decisorios y se transfieran las facultades de gestión, resolutorias y administrativas a los niveles de inferior jerarquía, reservándose al Despacho de Alcaldía los aspectos generales de normatividad, supervisión, coordinación, fiscalización y evaluación de resultados; liberándolo de todo tipo de rutinas de ejecución y de tareas de mera formalización de actos administrativos, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS;

Que, la regla general es la estabilidad de la competencia otorgada por la Ley, existen supuestos en los cuales, por criterios de simplificación, la competencia atribuida a una autoridad puede ser modificada de manera temporal a favor de otros órganos subordinados, siendo una de ellas, la delegación, a condición de que no se trate de las funciones esenciales que justifiquen la existencia del órgano delegante, las mismas que deberán ser precisadas en el acto que se dicte;

Por otro lado, el numeral 85.3 del artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Asimismo, son principios del Derecho Administrativo la celeridad y simplicidad, igualmente la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, destinados a la desconcentración de procedimientos decisorios, a través de una clara distinción entre los niveles de dirección y ejecución;

Mediante el **Memorando N° D000039-2026-ALC-MPLP/TM** de fecha 26 de enero de 2026, el Titular del Pliego, autoriza proyectar el acto resolutorio de delegación de facultades resolutorias y administrativas a las diversas gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme al detalle siguiente: (...);



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Paq.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054 - 2026 - MPLP**

Máxime, con **Opinión Legal N° D000059-2026-OGAJ-MPLP/TM** de fecha 27 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), opina que es **PROCEDENTE**, la emisión de la Resolución de Alcaldía, sobre delegación de funciones del Alcalde Provincial, hacia los Gerentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado;

Dentro de este contexto, y teniendo en consideración que las acciones que realicen y los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la respectiva Resolución de Alcaldía, deben ser efectuadas con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procesamiento y del funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente, asimismo deberán dar cuenta al Alcalde y al Gerente Municipal respecto a las resoluciones y actos administrativos emitidos como producto de la presente delegación, según corresponda, en concordancia con el Principio del Debido Procedimiento, previsto en el numeral 1.2) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, de forma trimestral;

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), al Proveído D000378-2026-GM-MPLP/TM del Gerente Municipal, y al Proveído D000289-2026-ALC-MPLP/TM del Despacho de Alcaldía, de fecha 27 de enero de 2026, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la delegación de facultades resolutivas y administrativas, al Gerente Municipal, los cuales se detallan a continuación:

1. Aprobar las intervenciones económicas de obra, así como designar al interventor de obra y modificar su designación cuando sea necesario, según dispone el Reglamento y la Directiva vigente.
2. Reconocer a las Juntas Directivas de los Sindicatos de Trabajadores, cumpliendo previamente con el procedimiento y requisitos establecidos en la normativa vigente.
3. Designar al representante del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, de conformidad a los considerandos expuestos.
4. Designar representantes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, ante comités, comisiones, mesa de trabajo afines para formular y recomendar las acciones más apropiadas, para el desarrollo de la gestión municipal.
5. Designar al responsable del padrón nominal distrital de niños y niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.
6. La facultad de suspender la ejecución de actos administrativos de oficio o a petición de parte en los procedimientos administrativos de su competencia.
7. Representar, suscribir y firmar los formularios, solicitudes, reclamos, recursos impugnatorios necesarios y demás documentos que se requieren presentar ante la Superintendencia de Administración Tributaria - SUNAT.
8. Representar, suscribir y firmar los formularios, solicitudes, levantamiento de observaciones y recursos impugnatorios necesarios y demás documentos que se requieren presentar ante Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP.
9. Aprobar y/o modificar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
10. Conformar la Comisión Mixta entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y los empresarios del distrito de Rupa Rupa.
11. Designar al funcionario responsable del software público,
12. Implementar las recomendaciones que formule el órgano de Control interno y/o la Contraloría General de la República.
13. Implementar bajo responsabilidad, las recomendaciones de auditoría interna y de la Contraloría General de la República.
14. La Autorización y/o aprobación, suscripción de contratos y adendas laborales de trabajadores sujetos a los regímenes laborales regulados por el Decreto Legislativo 276, Decreto Legislativo N° 728 Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) y contratos de Locación de servicios conforme a Ley.
15. Resolver las quejas que se presenten por defecto de tramitación, contra los servidores Públicos, Directivos y de confianza en observancia del TUO de la ley N° 27444.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag.03/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054 - 2026 - MPLP**

16. Aprobar la reconstrucción de documentos o expedientes administrativos en caso de extravío, siniestro, deterioro, robo o hurto y en caso resultara imposible la reconstrucción, declarar el archivamiento.
17. Aprobar la resolución de los contratos por caso fortuito o fuerza mayor, y en los casos previstos en el contrato y en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, así como las directivas que resulten aplicables.
18. Designar a los miembros de comités en los procedimientos de selección
19. Aprobar la suscripción de práctica pre profesionales y profesionales de la entidad.
20. Aprobar el anexo N° 4: (Cuadro Multianual de Necesidades, bienes, servicios y obras).
21. Aprobación de Planes de Trabajo de la Gerencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la delegación de facultades resolutorias y administrativas, al Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, los cuales se detallan a continuación:

1. Designar al Comité de Recepción de Obra en concordancia con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, sus modificatorias y a lo establecido en el Reglamento del Procedimiento Especial de Contratación Pública Especial. Designar al Comité de Recepción de actividad de intervención inmediata (AI) y suscripción del acta de recepción de la AI.
2. Designar al Inspector o Supervisor respectivo y/o cambio (personal clave de ejecución y/o supervisión), en la ejecución de obras derivadas de los procesos de selección de acuerdo con la Ley de Contrataciones, su reglamento y modificatorias; así como de la Ley N° 30556 y su Reglamento.
3. Aprobar el expediente técnico, la liquidación técnica financiera de obra de los contratos derivados de los respectivos procesos de selección según lo dispone la Ley de Contrataciones, su reglamento y modificatorias.
4. Aprobar expedientes de IOARR, actividades.
5. Aprobar la liquidación de ejecución y/o supervisión de contrato de obra.
6. Aprobar las adicionales, mayores metrados, deductivos, mayores gastos generales, ampliaciones de plazo y ampliaciones complementarias de los contratos de ejecución y supervisión de obras, derivadas de los procedimientos de selección en el marco de la Ley de Contrataciones, su reglamento y modificatorias; así como de la Ley N° 30556 y su Reglamento.
7. Responder las Consultas, observaciones e integración de bases, que: “En caso el pliego de absolución de consultas y observaciones e integración de bases incurra en alguno de los supuestos previstos en el numeral 44.2 del artículo 44 de la Ley, corresponde al Titular de la Entidad declarar la nulidad de este acto.
8. Aprobar el cronograma de obra de acuerdo con la Ley de Contrataciones, su reglamento y modificatorias; así como de la Ley N° 30556 y su Reglamento.
9. Aprobar los expedientes de actualización de costos.
10. Designar al Comité de constatación física e inventario de obra en caso de resolución y nulidad de contratos.
11. Aprobación de Planes de Trabajo de la Gerencia y sus Subgerencias.
12. En materia de ejecución presupuestaria directa:
 - a. Aprobar expedientes técnicos, estudios definitivos de los proyectos de inversión pública y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición, así como los planes de trabajo, según corresponda.
 - b. Resolver las solicitudes de ampliación de plazo.
 - c. Resolver los trámites de modificación y/o reformulación de expedientes técnicos, planes de trabajo, mayor presupuesto, variación de especificaciones técnicas y planos.
 - d. Aprobar u observar las liquidaciones de servicios, obras y gastos administrativos.
 - e. Aprobar o desaprobar la sustitución del personal técnico.
 - f. Aprobar la modificación del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico en los casos que corresponda.
 - g. Designar a los comités de carácter técnico administrativo.
 - h. Aprobar y autorizar la ejecución de Inversiones de optimizaciones de ampliación marginal de rehabilitación y de reposición (IOARR).



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag.04/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054 - 2026 - MPLP**

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la delegación de facultades resolutivas y administrativas, al Jefe de la Oficina General de Administración, los cuales se detallan a continuación:

- a) Resolver de forma total o parcial, la orden compra, orden de servicio.
- b) Reconocer, deuda proveniente de los ejercicios presupuestales anteriores, reconocimiento de deuda por enriquecimiento sin causa.
- c) Aprobar el anexo N° 4: (Cuadro Multianual de Necesidades, bienes, servicios y obras).
- d) Aprobar la designación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de la municipalidad del centro poblado.
- e) Aprobar, la “directiva Código de ética y buena conducta de servidores de la municipalidad provincial de Leoncio Prado”
- f) Aprobar la “directiva para el procedimiento de inducción y reinducción del personal de la municipalidad provincial de Leoncio Prado”
- g) Aprobar el Pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio, por fallecimiento de padres o familiar directo.
- h) Conformar la comisión para el proceso de concurso público de mérito por necesidad transitoria CAS.
- i) Otorgar Licencia con goce de haber y sin goce de remuneraciones de los servidores de la entidad, y la reincorporación de las mismas
- j) Aceptar, la renuncia presentada por el personal CAS.
- k) Otorgar Permiso por lactancia materna
- l) Conformar la “Comisión de funcionarios para la firma del acta de transferencia contable y patrimonial de los bienes de suministros, equipos, vehículos y maquinarias”,
- m) Aprobar las bases del concurso para contratación del personal CAS de la entidad.
- n) Conformar, el comité de planificación de capacitación de la municipalidad provincial de Leoncio Prado.
- ñ) Cesar definitivamente a los servidores por incapacidad permanente, cumplir el límite de edad o fallecimiento.
- o) Aprobar la directiva “norma que regula el otorgamiento del uniforme institucional al personal de la municipalidad provincial de Leoncio Prado”
- p) Aprobar la “directiva para asignación, administración, control, reposición y rendición oportuna del fondo fijo para caja chica.
- q) Conformar el comité permanente elaboración y aprobación derivadas de sentencias judiciales.
- r) Aprobar la reincorporación, rotación, pago CTS, cese definitivo por límite de edad, cese por fallecimiento, subsidio por fallecimiento y/o gastos de sepelio, reincorporación provisional, beneficio de la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios.
- s) Designación de la comisión de inventario patrimonial
- t) Reconocer, a los ganadores y suplentes de las elecciones de representantes de los trabajadores para el comité de intervención frente al hostigamiento sexual.
- u) Aprobar, modificar la directiva “disposiciones para la prevención, investigación y sanción del hostigamiento sexual laboral en la municipalidad provincial de Leoncio Prado”,
- v) Aprobar los documentos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- w) Conformar, la comisión de inventario de existencias de almacén.
- x) Designar, responsable de registrar los accidentes mortales o incidentes peligrosos en el sistema informático de notificación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales (SAT).
- y) Resolver los Contratos de bienes o servicios en forma total o parcial.
- z) Aprobar Encargos Internos, Caja Chica, viáticos y otros atribuidos en el marco del Sistema Nacional de Tesorería, necesarias para el cumplimiento eficiente de la labor administrativa.
- aa) Aprobación de Planes de Trabajo de la Gerencia y sus Subgerencias.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag.05/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054 - 2026 - MPLP**

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR, la delegación de facultades resolutive y administrativas, al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, los cuales se detallan a continuación:

- a) Dar inicio al proceso de planeamiento estratégico para la formulación del plan de desarrollo local concertado de la provincia de Leoncio Prado al 2034.
- b) Aprobar, el plan de trabajo para la formulación del plan de desarrollo local concertado de la provincia de Leoncio Prado al 2034,
- c) Conformar, el equipo técnico provincial encargado de la conducción del “proceso de presupuesto participativo basado en resultados de la municipalidad provincial de Leoncio Prado”
- d) Designar al Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la municipalidad provincial de Leoncio Prado.
- e) Conformar, el Equipo Técnico de Trabajo para validar y/o modificar el organigrama y el reglamento de organización y funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.
- f) Conformar el comité de seguimiento de inversiones,
- g) Aprobar y modificar la “Directiva para la gestión documental digital de la municipalidad provincial de Leoncio Prado”;
- h) Conformar, el equipo especial para el desarrollo de la primera y segunda audiencia pública para la rendición de cuentas de la municipalidad provincial de Leoncio Prado, correspondiente al año fiscal
- i) Conformar, la comisión de programación multianual y formulación presupuestaria para el año fiscal.
- j) Conformar, la comisión de trabajo, que tiene como función la revisión, modificación, generación de aportes, actualicen, validen y/o aprueben el reglamento administrativo de sanciones administrativas – rasa y el cuadro único de infracciones y sanciones – cuis
- k) Conformar el equipo técnico para la actualización del texto único de procedimientos administrativos – TUPA.
- l) Aprobar, modificar el manual de procedimientos (MAPRO) de la municipalidad provincial de Leoncio Prado.
- m) Designar al líder de gobierno y transformación digital.
- n) Designar al responsable de la plataforma nacional de datos abiertos.
- ñ) Aprobar, la “consistencia del PMI: 2025 - 2027 con el proyecto de ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025”,
- o) Designar, al responsable de publicación y seguimiento del TUPA de la entidad.
- p) Aprobar, el plan de trabajo y la conformación del equipo técnico provincial encargado de la conducción del “proceso del presupuesto participativo basado en resultados.
- q) Conformar el equipo de trabajo para la migración a la plataforma digital única del estado peruano gov.pe
- r) Designar, responsable del software público.
- s) Aprobación de Planes de Trabajo de la Gerencia y sus Subgerencias.

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR, la delegación de facultades resolutive y administrativas, al Gerente de Desarrollo Social, los cuales se detallan a continuación:

- a) Reconocer al comité electoral de caserío, centro poblado y/o pueblo joven, AA.HH. AA.VV, entre otros.
- b) Conformar la junta directiva del comité de administración del programa vaso de leche de la municipalidad provincial de Leoncio Prado.
- c) Reconocer a la junta directiva del comité de vaso de leche
- d) Conformar el comité de gestión local del programa de complementación alimentaria (PCA)
- e) Conformar y reconocer, a la instancia de articulación local del distrito de Rupa Rupa.
- f) Aprobar, el plan de trabajo “atención e información a víctimas del periodo de violencia de 1980 a 2000”
- g) Aprobar el plan de trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE
- h) Reconocer, a la junta directiva del comedor popular
- i) Reconocer, a los miembros de la junta vecinal comunal
- j) Aprobar plan de trabajo nutricional.
- k) Aprobar el plan operativo del programa de vaso de leche.
- l) Aprobar el Plan Operativo de registro único de víctimas.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag.06/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054 - 2026 - MPLP**

- m) Designar como coordinador municipal titular de “municipios, ciudades y comunidades saludables y gestión territorial para la promoción de la salud”,
- n) Conformar la Comisión para diseñar y evaluar la modificación de las Directivas del área.
- ñ) Aprobar la Creación de Comedores Populares, cancelación o fusión, según corresponde.
- o) Conformar, Reconformar, Actualizar, la junta directiva vaso de leche, comedor popular o su cancelación.
- p) Conformar, el equipo técnico municipal (ETM) para la implementación de la intervención saberes productivos
- q) Aprobar, el plan de trabajo instancia provincial de concertación para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar
- r) Designación de defensor responsable de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente.
- s) Ratificar a miembros de la instancia de articulación local (IAL)
- t) Reconocer, al comité de aliados del telecentro venenillo
- u) Reconformar, el comité de gestión local del programa de complementación alimentaria (PCA)
- v) Aprobar, el “plan de implementación del centro de desarrollo juvenil de la municipalidad provincial de Leoncio Prado”,
- w) Fusión de comité de vaso de leche
- x) Plan de trabajo, sobre actualización, identificación y homologación de niños y niñas menores de 6 años en el padrón nominal del distrito de Rupa Rupa.
- y) Conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM) para implementación de la intervención saberes productivos, en el ámbito del distrito de Rupa Rupa.
- z) Plan de trabajo: “Municipios participando en disminución de enfermedades metaxenicas y zoonóticas”.
- aa) Plan de trabajo integrado del Centro Integral de Atención al adulto mayor y saberes productivos (CIAM).
- bb) Plan de trabajo mejora del estado situacional y de salud de las gestantes, niños y niñas menores de 12 meses de edad, para prevención de la anemia.
- cc) Plan de Trabajo: Realizar atención oportuna a niñas, niños y adolescentes del distrito de Rupa Rupa.
- dd) Aprobación de Planes de Trabajo de la Gerencia y sus Subgerencias.

ARTÍCULO SEXTO.- APROBAR, la delegación de facultades resolutive y administrativas, al Gerente de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres, los cuales se detallan a continuación:

- a) Designar, a los inspectores técnicos de seguridad en edificaciones (ITSE).
- b) Conformación del equipo técnico multidisciplinario de evaluación de riesgo de desastres (ETM – EVAR) -“plan de continuidad operativa de la municipalidad provincial de Leoncio Prado 2024 - 2026”,
- c) Aprobar, el plan de manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) “trae tu RAEE 2025
- d) Aprobar, el plan de trabajo del concurso “ECO jueves”
- e) Aprobar, el estudio de caracterización de residuos sólidos
- f) Resolver los asuntos relacionados a los procedimientos de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE) y correspondiente renovación.
- g) Aprobar el Plan Anual de actividades del grupo de trabajo de la gestión de riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.
- h) Aprobación de Planes de Trabajo de la Gerencia y sus Subgerencias.

ARTÍCULO SEPTIMO.- APROBAR, la delegación de facultades resolutive y administrativas, al Gerente de Servicios Municipales, los cuales se detallan a continuación:

- a) Emitir las Resoluciones de Sanciones pecuniarias relacionados a Tránsito, y Transportes
- b) Emitir Resoluciones que competen a los asuntos de la Sub-Gerencia de Policía Municipal, Fiscalización y Control.
- c) Aprobar el Plan de Limpieza de los inmuebles del Cementerio.
- d) Aprobación de Planes de Trabajo de la Gerencia y sus Subgerencias.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag.07/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054 - 2026 - MPLP**

ARTÍCULO OCTAVO.- APROBAR, la delegación de facultades resolutorias y administrativas, al Gerente de Administración Tributaria, los cuales se detallan a continuación:

- a) Resolver asuntos en materia tributaria municipal, relacionadas con el Otorgamiento de Deducción de Base Imponible del Impuesto Predial a Adultos Mayores NO Pensionista - Pensionista, Prescripción de Deuda Tributaria, Reajustes de Deudas, Compensaciones, Revocación de Valores de Cobranza, Baja de Predio, Traslado de pago, suscribir convenios de Fraccionamiento de Deudas Tributarias.
- b) Aprobación de Planes de Trabajo de la Gerencia y sus Subgerencias.

ARTÍCULO NOVENO.- APROBAR, la delegación de facultades resolutorias y administrativas, al Gerente de Desarrollo Económico, los cuales se detallan a continuación:

- a) Otorgar licencia de funcionamiento a pedido del contribuyente.
- b) Emitir las Resoluciones de Sanciones pecuniarias relacionados a Mercado y Camal Municipal
- c) Cambio de Giro de Comerciantes del Mercado Municipal.
- d) Emitir el acto administrativo de revocatoria de Licencias de Funcionamiento, de establecimientos comerciales.
- e) Aplicación de Sanción pecuniaria (multa)
- f) Anulación, suspensión temporal de Licencia de Funcionamiento pedido por el contribuyente.
- g) Aprobar la Clausura (temporal o definitiva) de Establecimientos comerciales u otros.
- h) Resolución del Procedimiento Administrativo Sancionador.
- i) Aprobación de Expediente Técnico en que la gerencia es el área usuaria, así como ampliación de plazo, liquidación, adicionales o modificación de expediente.
- j) Aprobar el inicio o culminación del proyecto.
- k) Reconocimiento del Comité de Gestión Local del proyecto del área.
- l) Conformación del comité de recepción de obra.
- m) Aprobación de Planes de Trabajo de la Gerencia y sus Subgerencias.

ARTÍCULO DECIMO.- ESTABLECER, que los trámites de procedimientos delegados por el presente acto resolutorio deben de contar necesariamente con el respectivo informe u opinión legal correspondiente, a fin de cumplir con la normatividad vigente en cada procedimiento. En caso haya superposición entre la presente resolución y una norma legal de mayor jerarquía, prevalece la norma de mayor jerarquía.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- ESTABLECER, que las acciones que se realicen y los actos que se expidan en base a las facultades conferidas en la presente resolución, no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto, por lo que deben de efectuarse con sujeción a las disposiciones legales vigentes que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en el procedimiento administrativo y del funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- ESTABLECER, que al funcionario al cual se le ha desconcentrado las facultades de alcaldía, deberán dar cuenta al despacho de Gerencia Municipal y alcaldía, respectivamente, de los actos administrativos y de administración emitidos como producto de la desconcentración de funciones, según corresponde, **para tal efecto deben de notificar una copia simple del acto administrativo, al despacho de alcaldía y Gerencia Municipal, máximo dentro del segundo día de emitido.**

ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- La presente resolución **NO AUTORIZA**, delegar facultades respecto a la declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas, dado que no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento. 8.3 El reglamento establece otros supuestos en los que el Titular de la Entidad no puede delegar la autoridad otorgada.



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag.08/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054 - 2026 - MPLP**

ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- ESTABLECER, que los recursos administrativos de apelación que se deriven como consecuencia de la presente delegación serán resueltos por el despacho de alcaldía, de conformidad, a lo establecido en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO.- Las delegaciones autorizadas mediante la presente Resolución tendrán **VIGENCIA CON EFICACIA ANTICIPADA AL 02 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo y/o disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Construyendo
Una Gran Provincia